



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-341

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de competencias, solicita a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, informe a esta representación social todos los pormenores relacionados a los expedientes 70/2020 y 357/2021, por presuntas inconsistencias en el desempeño de la función de procuración de justicia, además de dar a conocer sobre el número de denuncias presentadas desde el año 2017 a la fecha, por los delitos de hostigamiento sexual y acoso laboral en la Entidad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 31 de julio del año 2023
DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADO PRESIDENTE

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA

DIPUTADA SECRETARIA

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-341, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, SOLICITA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL TODOS LOS PORMENORES RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES 70/2020 Y 357/2021, POR PRESUNTAS INCONSISTENCIAS EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ADEMÁS DE DAR A CONOCER SOBRE EL NÚMERO DE DENUNCIAS PRESENTADAS DESDE EL AÑO 2017 A LA FECHA, POR LOS DELITOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO LABORAL EN LA ENTIDAD.